"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0880-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 000262-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, de fecha 28 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en veitinueve (29) folios y demás actuados; Reg. N° 13253

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 157-2024-EPL y L-D-FCE-UNHEVAL de fecha 27 de noviembre de 2024 la Directora de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura solicita a la Dirección General de Administración, encargo a nombre del docente Andres Jara Maylle para pagar los honorarios de los conferencistas que participaran en el III Congreso Internacional de Lingüística y Literatura 2024, organizado por la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, la remuneración se efectuará del siguiente modo:

APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DE ORIGEN	MONTO
Juan de Dios Villanueva	España	S/. 1,000.00
Carlos Huaman	México	S/. 1,000.00
Nuria Gomez Belart	Argentina	S/. 1,000.00
Mark Cox	EE.UU.	S/. 500.00
Eduardo Hopking	Perú	S/. 500.00
Grace Galvez	Perú	S/. 500.00

Que, con el Proveido N° 7853-2024-DIGA de fecha 27 de noviembre de 2024, se remite a la Unidad de Abastecimiento para su informe de encargo en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA, directiva de encargos internos de la UNHEVAL, aprobado con la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2246-2024-UNHEVAL.

Que, con Oficio N° 1164-2024-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAyS-C, el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del docente Andres Jara Mallye, por el monto de S/. 4,500.00 soles para el pago de honorarios de los conferencistas que participarán en el II Congreso Internacional de Lingüística y Literatura 2024 organizado por la Escuela Profesional de Lengua y Literatura. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por Encargo; derivando con el Proveido N° 7856-2024-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe presupuestal.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0880-2024-DIGA/UNHEVAL

Que, con Informe N° 0262-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor del docente Andres Jara Maylle, para los pagos de honorarios de los conferencistas que participaron en el III Congreso Internacional de Lingüística y Literatura, organizado por la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que se desarrollara en el presente año 2024, dicho gasto se afectará de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costos:	103.03.17.08 ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA
Actividad Operativa:	C0232 FORMACIÓN ACADÉMICA INTEGRAL DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA

CONCEPTO						Monto total	Certificación Presupuestal
OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DEL DOCENTE ANDRES JARA MAYLLE.							
Específica de Gasto:	23. 27.14 98	**Fte. Fin.:**	RDR	**Meta:**	12	S/. 4,500.00	04660
TOTAL						S/. 4,500.00	

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la **Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL**, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR, Encargo Interno a favor del docente Andres Jara Maylle, para los pagos de honorarios de los conferencistas que participaron en el III Congreso Internacional de Lingüística y Literatura, organizado por la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que se desarrollará en el presente año 2024, dicho gasto se afectará de acuerdo con el siguiente detalle, por los considerandos expuestos en la presente Resolución

Centro de Costos:	103.03.17.08 ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA						
Actividad Operativa:	C0232 FORMACIÓN ACADÉMICA INTEGRAL DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA						
CONCEPTO						**Monto total**	**Certificación Presupuestal**
OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DEL DOCENTE ANDRES JARA MAYLLE.							
Específica de Gasto:	23. 27.14 98	**Fte. Fin.:**	RDR	**Meta:**	12	**S/. 4,500.00**	04660
TOTAL					**S/. 4,500.00**		

ARTICULO 2°.- DISPONER que el **encargo interno** sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3. - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rector, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Secretaria General, Interesado, Archivo; LMNB/AISE